



Al contestar cite Radicado 2023293060020440 Id: 1070850
Folios: 3 Fecha: 2023-07-18 13:51:26
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION FINANCIERA
Destinatario: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA

9306
Bogotá, 18 de julio de 2023

Señores
EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO
Que operan en todo el país

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - SOPORTES DE VUELO

Respetad@s tod@s:

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de remitir a la Aerocivil copia de los vuelos realizados el día inmediatamente anterior de acuerdo con el formato establecido mediante resoluciones 02379 de junio 30 de 2000, 05496 de diciembre de 2005, 4530 de septiembre 21 de 2007, 01016 de marzo de 2010, 02066 de abril de 2010, 05720 de noviembre de 2014, hemos verificado no se está cumpliendo este requisito para las operaciones en aeropuertos en concesión (OPAIN, SACSA, GAC SAS, AIRPLAN, AEROCALI, OACN - CENTRO NORTE).

Por lo anterior y ante la necesidad de contar con información oportuna para el registro y control de las operaciones en los aeropuertos en concesión, se solicita:

1. Remitir relación mensual del número de pasajeros que pagaron tasas aeroportuarias, pasajeros exentos y total de pasajeros embarcados en los aeropuertos en concesión, así: para el periodo comprendido entre el 1 enero y el 30 de junio de 2023. remitir antes del día 31 de julio de 2023 y causados del 1 de julio a 5 de agosto, remitir antes del 8 de agosto de 2023, al correo electrónico Carlos.garibello@aerocivil.gov.co.
2. Se estima que el 7 de agosto de 2023 entrará en producción el Portal de Tasas y Timbres, fecha a partir de la cual las compañías aéreas deben incorporar toda la información de tasas nacionales, Internacionales e impuesto de timbre que se generen a nivel nacional, atendiendo lo indicado en la circular No 01 de junio 1 de 2023 y en las capacitaciones que para el efecto serán programadas y comunicadas oportunamente.

Para Cualquier información adicional o complementaria favor comunicarse con los correos: Haidy.loaiza@aerocivil.gov.co o diana.pedrerros@aerocivil.gov.co;

Como apoyo a lo anterior presentamos a continuación referencia documental sobre lo mencionado:

Cordialmente,

| Resolución | Tema | Referencia | obligacion |
|--|--|---|--|
| 02379 de Junio 30 de 2000 Resolucion 0655 de febrero 25 de 2003 | Por la cual se establecen los niveles tarifarios iniciales, se definen los conceptos, se determinan las exenciones y las formulas de indexacion de los ingresos regulados para la concesion del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon | Paragrafo primero del Articulo Septimo Articulo | La informacion debe ser suministrada por los representantes de las Aerolineas a mas taradr el dia siguiente de efectuados los vuelos, en las primeras horas..... |
| 4530 de Septiembre 21 de 2007 | Por medio de la cual se fijan las tarifas de los derechos y las tasas cedidas al conecionario del Aeropuerto Jose Maria Cordova de Rionegro, Olaya Herrera de Medellin, Los Garzones de Monteria, El caraño de Quibdo, Antonio Roldan Betancourt de Carepa y las Brujas de Corozal y se dictan otras disposiciones | Articulo 23 | Las aerolineas cuando ellas efectuen el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional e internacional, deberan presentar al concesionario, a la U.A.E de Aeronautica Civil y al Establecimiento Publico Aeropuerto Olaya Herrera un informe diario sobre el movimiento de pasajeros y el recaudo de las tasas aeroportuarias nacional e internacional, relacionado con los vuelos realizados el dia inmediatamente anterior. Tal informe debera ser presentado en el formato que se anexa a esta resolucion y que forma parte de la misma..... |
| 02066 de abril 20 de 2010 | Por medio de la cual se fijan las tarifas de los derechos y las tasas cedidas al conecionario de los Aeropuertos Palonegro de Bucaramanga, Simon Bolivar de Santa Marta, Camilo Daza de Cucuta, Almirante Padilla de Riohacha, Alfonso Lopez de Valledupar y yareguies de Barrancabermeja. | Articulo 13 | Cuando las aerolineas efectuen el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional y/o de la tasa aeroportuaria internacional, deberán presentar diariamente al concesionario y al Grupo de Facturacion de la Direccion Financiera de la Aerocivil , o quien haga sus veces, un informe sobre el movimiento de pasajeros y el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional e internacional, relacionado con los vuelos realizados el dia inmediatamente anterior..... |
| 05720 de noviembre de 2014 | Por medio de la cual se fijan las tarifas de los derechos y las tasas cuyo recaudo ha sido cedido al concesionario del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoos (el Aeropuerto) y se dictan otras disposiciones. | Articulo 11 | Cuando las aerolineas efectuen el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional y/o Internacional , deberán presentar diariamente al concesionario y en caso de resultar procedente a la ANI un informe sobre el movimiento de pasajeros y el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional y la tasa aeroportuaria internacional |
| 05496 de diciembre de 2005 | Por medio de la cual se fijan las tarifas de los derechos y las tasas cedidas al concesionario del Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá y se dictan otras disposiciones. | Articulo 13 | Diariamente , las aerolineas cuando efectuen el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional deberán presentar al concesionario y al Grupo de facturacion de la Direccion Financiera de la Aeronautica Civil , un informe sobre el movimiento de pasajeros y el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional e internacional relacionado con los vuelos realizados el dia inmediatamente anterior..... |
| 01016 de marzo 03 de 2010 | Por medio de la cual se establecen los procedimientos para la indexacion tarifaria de los derechos y las tasas cedidas al concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la ciudad de Cartagena y se dictan otras disposiciones; a partir de la fecha de prorroga del contrato 0186 de 1996. | Articulo16 | Diariamente, las aerolineas cuando efectuen el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional e internacional, deberán presentar al concesionario y al Grupo de facturacion de la Direccion Financiera de la Aeronautica Civil , un informe sobre el movimiento de pasajeros y el recaudo de la tasa aeroportuaria nacional e internacional relacionado con los vuelos realizados el dia inmediatamente anterior..... |



HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Director Financiero

Elaboró:

Carlos Mauricio Garibello C.
Coordinador Grupo Facturación
Dirección Financiera

Revisó:

Carlos Mauricio Garibello C.
Coordinador Grupo Facturación
Oficina: Dirección Financiera

Aprobó:

Carlos Mauricio Garibello C.
Coordinador Grupo Facturación
Oficina: Dirección Financiera